DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 58/2019

Asunción, 29 de julio de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SWITCHES Y OTROS EQUIPOS PARA CONECTIVIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL" ID N° 359.347**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 14 de junio de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	Monto Total
1	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	Gs. 356.199.020

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1526 de fecha 15 de julio de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Marcela Laterza, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Isabel Cáceres, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el Sr. Darío Moran, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se ha procedido a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*.

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que la oferta presentada en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente dictamen.

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VII, Anexos*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Marcela Latorre M.
Abogada
Nº 29.980

Edgar Dario Moran
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuó la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la *SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"*; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A) Capacidad financiera; Sub Ítems: a) Ratio de Liquidez, **b)** Endeudamiento, y **c)** Rentabilidad; Página N° 6 del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018).

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
1.-	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

Se realizó el estudio de los documentos que componen la oferta presentada por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A, analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

No se ha observado errores aritméticos en la oferta presentada.

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Marcela Lacruz M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos expuestos en la Sección III del PBC. La misma deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**

Observación:

1- Los detalles (anexo) de la Evaluación Técnica, forma parte del presente informe. (Memorándum **DGTA N° 160/2019)**

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.
1. Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017,2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados y/o facturaciones, del servicio licitado Servicio de Soporte Técnico para Switches y otros equipos de conectividad en los 3(tres) últimos años (2016, 2017,2018) de empresas públicas como privadas .Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios para acreditar y que sumados alcancen el volumen de facturación igual o mayor al 30 % del monto de la oferta presentada.	CUMPLE
3. Experiencia Comprobable en Elaboración, Gestión y Administración de Proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICS) Delineamientos de objetivos con el cliente, Relevamiento de la infraestructura tecnológica (Hardware y Servicios), Diagnósticos de la situación actual de la infraestructura tecnológica, Elaboración de plan de trabajo, Coordinación y seguimiento de las actividades de proyectos.	CUMPLE
4. 2 (dos) notas como mínimo, de referencias firmadas por clientes donde indique que ha realizado alguno de los trabajos que se citan en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
5. Documentación que acredite ser Centro Autorizado y Asistencia Técnica de la marca ofrecida.	CUMPLE
6. Nómina de personal que forma el equipo que dará el soporte técnico con certificaciones sobre la marca objeto del llamado.	CUMPLE
7. Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindara el Soporte Técnico.	CUMPLE
8. Documentación de la metodología de trabajo utilizada por el oferente.	CUMPLE
9. Certificaciones del Proveedor: La empresa deberá contar con personales con 3CCNP, un personal con Certificación CCDP, un personal con certificación ITIL. Se aclara que la empresa deberá demostrar que sus técnicos poseen la totalidad de las certificaciones exigidas en el presente pliego y que las mismas se encuentran vigentes, que residan en el Paraguay y que los mismos sean personal estable y formen parte de la nómina de la empresa.	CUMPLE

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
M.I. C.S.J. N° 29.980

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

No se solicitaron documentaciones en el proceso de evaluación, conforme con lo establecido en el *Decreto 21909/03 – Art. 59° "…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…"* y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, visto que el oferente presento todos los documentos requeridos en el mismo.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

La empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** Presenta Certificado de Origen Nacional en su oferta conforme se solicita en el PBC.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según la disposición vigente a la fecha, Resolución DNCP N° 411/2018, *"…Que establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"*, se realiza el análisis respectivo.

Al respecto, no fue solicitado el desglose de precio unitario ofertado a la firma oferente, ya que no existe variación que se encuentre fuera del rango autorizado con respecto al precio unitario referencial.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma evaluada **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Por tanto, atendiendo a que, además, la oferta presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos evaluados, se configura como una oferta solvente y por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SWITCHES Y OTROS EQUIPOS PARA CONECTIVIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL" ID N° 359.347,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
LOGICALIS PARAGUAY S.A RUC: 80022674-7	**Gs. 356.199.020** (Guaraníes Trescientos cincuenta y seis millones ciento noventa y nueve mil veinte).-

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. N° 29.980

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Marcela Lucena M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado .....

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros